



La abogacía reclama que se regulen las causas de suspensión de vistas por Covid-19

Después de haberlo solicitado en el mes de noviembre, el [Colegio de Abogados de Granada](#) ha mostrado recientemente su contrariedad y malestar ante el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía al desatender la petición del colectivo profesional para que unificara criterios en relación a las causas justificativas de suspensión de vistas judiciales relacionadas con el COVID-19.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ubicado en Granada (FUENTE: Europa Press)

Más preguntas que respuestas

A mediados del pasado mes de noviembre, el Colegio de Abogados de Granada presentó ante el TSJ de Andalucía un escrito requiriendo a la Sala de Gobierno del citado órgano judicial la aprobación de unos **criterios específicos y unificadores** sobre las situaciones vinculadas al COVID-19 y su posible consideración como causa justificativa para la suspensión de vistas judiciales.

¿Está justificada la suspensión del acto del juicio cuando el abogado granadino se haya visto obligado a atender a un familiar conviviente que esté contagiado por el COVID-19? ¿Y si el abogado se encuentra en cuarenta preventiva por contacto directo con personas contagi ...